



**SINDICATO DE TRABAJADORES/AS DE LA
ENSEÑANZA DE MADRID**

C/ Ferrocarril 5, 1º

28045 Madrid

Teléfonos 91 369 21 52, 91 369 17 17

Correo electrónico: stemstes@stemstes.org

stemprivada@stemstes.org

Página web: www.stemstes.org

VI CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA CONCERTADA

Actualizado octubre 2018

Permisos y Excedencias.

PERMISOS				
MOTIVO	ART.	DOCUMENTACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Matrimonio	Art.38.1	Previo aviso y Justificación	15 días	Retribuido
Nacimiento o fallecimiento de hijo/a. Enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento del cónyuge o de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad	Art. 38.2	Previo aviso y Justificación	3 días, 5 para desplazamientos superiores a 150 km.	Retribuido
Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliado de parientes hasta 2º grado	Art.38.3	Justificación	2 días ó 5 si se precisa desplazamiento	Retribuido
Traslado del domicilio habitual	Art. 38.4	Previo aviso y Justificación	1 día	Retribuido
Boda de un pariente hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad coincidirá con el día de la ceremonia	Art. 38.5	Previo aviso y Justificación	1 día	Retribuido
Para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal	Art. 38.6	Previo aviso y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido. Según normas legales o convencionales, la duración y posible compensación económica

Para la realización de exámenes prenatales, técnicas de preparación al parto y en los casos de adopción o acogimiento, para la asistencia a las sesiones de información, preparación y realización de los informes necesarios para la idoneidad	Art 38.7 37.f E.T.	Previo aviso y Justificación	Tiempo indispensable	Retribuido. Dichos exámenes y técnicas deben realizarse dentro de la jornada laboral
Riesgo en el embarazo y/o durante la lactancia natural	Art.40 48.5. E.T.	Tramitación conforme a declaración de empresa e informe médico	Hasta la baja de maternidad o los 9 meses del hijo/a (respectivamente)	Retribuido 100% salario. Casos en los que la situación del trabajador/a sea incompatible con su puesto de trabajo y la empresa no puede signarle otro
Permiso sin sueldo por curso escolar	Art. 39	Solicitud previa (15 días)	15 días	No retribuido. No puede ser coincidente con el de otro trabajador/a, del mismo nivel o rama de grupo. Puede fraccionarse en dos periodos
Maternidad, adopción, acogimiento	Art. 40	Aviso o solicitud previa y Justificación	16 semanas/ 4 semanas	Retribuido 100% salario. Independiente del permiso por nacimiento de hijo/a
Paternidad, adopción., acogimiento	Art. 40 48.7 E.T	Aviso o solicitud previa y Justificación	5 semanas ampliables en 2 días para cada hijo/a en casos de parto/adopción o acogimiento múltiple	Retribuido. Independiente del permiso por nacimiento de hijo/a y del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad. Podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o parcial con mínimo de 50%
Lactancia	Art. 41	Aviso o solicitud previa	1 hr. diaria hasta los 9 meses del niño/a	Retribuido. No pueden simultanearlo padre y madre. Posibilidad de acumularse en jornadas completas mediante acuerdo
Partos prematuros con falta de peso con hospitalización a continuación del parto por periodo superior a 7 días	48.4 E.T	Justificación	Se amplía como máximo 13 semanas	Retribuido

Cuidado de un familiar, hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida	Art. 42	Aviso o solicitud previa (Reincorporación íntegra: 15 días de antelación.)	Reducción de jornada de un octavo a la mitad	Reducción proporcional de salario. No puede simultanarse por el mismo sujeto causante. . La concreción horaria corresponde al trabajador/a
Quiénes por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo un/a menor de 12 años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe actividad retribuida	Art. 42 37.5 E.T	Aviso o solicitud previa. Preaviso de incorporación a la jornada ordinaria	Reducción de la jornada de un octavo a la mitad	Reducción proporcional de salario. No puede simultanarse por el mismo sujeto causante. . La concreción horaria corresponde al trabajador/a
Cuidado de <18 años afectados/as por enfermedad grave con periodos largos de hospitalización	Art 37.5 E.T.	Acreditación del Servicio Público de Salud	Hasta los 18 años del/la menor	Reducción proporcional del salario. Si dos o más trabajadores/as de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo.
Cursos organizados por la empresa	Art. 43	Justificación	Duración del mismo	Retribuido. La empresa debe abonar, matrícula, desplazamientos y residencia. Se facilitará acceso para el aprendizaje de la lengua de la Comunidad.
Exámenes oficiales	Art. 44	Aviso o solicitud previa. Justificación de matrícula y asistencia	Tiempo indispensable	Retribuido
Para realizar funciones sindicales	Art. 85	Aviso o solicitud previa.	Según legislación vigente	Retribuido
Vacaciones: cuando coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural se tendrá derecho a disfrutar en fecha distinta aunque haya terminado el año natural	Art.32	Documentación acreditativa	Tiempo indispensable	Retribuido

EXCEDENCIAS				
MOTIVO	ARTÍCULO	DOCUMENTACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Por designación o elección para un cargo público	Art. 46.1	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva puesto de trabajo y computo de antigüedad. Siempre que imposibilite la asistencia al trabajo
Para ejercicio de funciones sindicales	Art. 46.2	Documentación acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. Retribuida. Reserva puesto de trabajo y computo de antigüedad. Mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.
Para perfeccionamiento profesional	Art. 46.3	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Tiempo indispensable	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva puesto de trabajo y cómputo antigüedad. Mínimo 10 años de ejercicio activo en la misma empresa. 4 años si es consecuencia de adecuación a innovaciones educativas de la empresa
Cuidado de familiares que no puedan valerse por si mismos	Art. 47.1	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Máximo 3 años	Excedencia especial. No retribuida
Cuidado de hijos/as (naturales, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo)	Art. 47.2	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	Máximo 3 años	Excedencia especial. Reserva puesto de trabajo y cómputo de antigüedad. No retribuida. No pueden simultanearlo padre y madre
Excedencia Voluntaria	Art 49 y 50	Solicitud por escrito (Solicitud reincorporación mínimo 1 mes previo)	Mínimo 4 meses, máximo 5 años	No retribuida. Antigüedad mínima de un año y 4 años anteriores sin excedencia. Derecho a reingreso solo en caso de vacante en especialidad o categoría laboral